

ES NECESARIO QUE TODO AQUEL GRUPO QUE PRESTE SERVICIOS COMO “COMPAÑÍAS DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS, TRASLADOS DE PACIENTES Y/O TRASLADOS DE PACIENTES” DEBERAN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA Y DEMAS RELACIONADAS EN MATERIA.

REQUISITOS:

- Oficio solicitando la anuencia o renovación de esta, dirigido a la Dirección de Protección Civil Municipal en turno. (tramitado únicamente por el representante legal o el titular de la agrupación).
- Aviso de funcionamiento de la empresa ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
- Llenar el documento DMPC-VER-FI-02, anexando coordenadas, croquis digital de google maps y enlace (link) correspondiente de la ubicación física de sus instalaciones.
- Copia simple del acta constitutiva de la agrupación y/o empresa en original y para cotejar, identificación oficial del representante legal de la misma.
- Organigrama, indicando los nombres de las personas que ocupan los puestos descritos.
- Cédula profesional del Director médico de la agrupación.
- Carta responsiva firmada por el Director Médico de la agrupación.
- Reglamento interno.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Oficio con la descripción clara de los diferentes servicios que la compañía ofrece, como servicios de ambulancias (mencionando si se realizan traslados primarios y/o traslados secundarios).

-Oficio con la descripción y evidencia fotográfica de:

a) Colores, letreros y emblemas y siglas de identificación de la agrupación y/o empresa.

b) Características del uniforme que portarán los elementos.

c) Contar con equipo de protección personal de acuerdo a su nivel de entrenamiento y respuesta, entre ellos se incluirán los cascos de color azul para servicio médico prehospitalario y naranja para la atención de rescate y todo ello deberá de contar con el emblema de su agrupación.

-Presentar ejemplo de la credencial vigente de la agrupación o empresa, esta deberá contener un espacio para el número de registro municipal y el código QR. Misma que deberá contener al menos fotografía, nombre completo del integrante, tipo de sangre, alergias, enfermedades crónicas y la firma del representante legal de la agrupación.

-Presentar formato DMPC-VER-LI-04 Listado de unidades indicando las características de las unidades, así como el formato DMPC-VER-LI-03 Listado de equipo especializado y DMPC-VER-FO-01 formulario de unidades (llenar dicho formulario por unidad)

-Área geográfica de atención y horario normal de trabajo.

-Documento en el que se describa el procedimiento para medicalizar la atención y/o el traslado del paciente ante el Centro Regulador de Urgencias Médicas (C.R.U.M.) como lo es:

- Notificación y activación de respuesta.

- Solicitud de un folio de regulación.

-Frecuencias de radio, teléfonos de oficina y particulares, localizadores móviles, correos electrónicos y demás similares que se emplearán para la comunicación

-Tiempo de respuesta aproximado del servicio a prestar.

-En caso de ser revalidación, el interesado debe presentar copia del registro anterior, donde indique el número de holograma colocado por esta dirección.

-Se deberá comprobar la estancia legal en territorio mexicano de cada uno de los vehículos a registrar. (No se emitirá ningún registro si no es comprobable)

-Pago de derechos, el cual se proporcionará en las oficinas de protección civil municipal y para realizar dicho pago únicamente se dan 5 días hábiles para realizar dicho pago, al no realizarlo el recibo se vencerá y tendrá que acudir a las oficinas nuevamente, para la emisión de un nuevo pago de derechos.

Es importante presentar el pago de derechos previamente certificado, el cual quedara como archivo en esta dependencia, una vez que su tramite sea recibido.

-Las Compañías de servicios de Atención Médica de Emergencias, están obligados a cumplir con el listado de equipamiento **DMPC-VER-LI-21**, publicado por esta Dirección, el cual podrá encontrar de manera digital en la página web oficial de Dirección de Protección Civil Municipal;

-Cumplir con las cláusulas y las medidas adoptadas por esta autoridad para la debida organización del sistema de emergencia.

-Toda la documentación se deberá presentar de manera digital en un solo archivo PDF dentro de un USB, así como sus originales para cotejo.